

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.947/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mauricio Amador Oncoy Luna, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Construcciones Civiles, Sociedad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 309 de 2009, se ha acordado citar a “Construcciones Civiles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Civiles, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.946/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Williams Deiby Pacheco Murillo, contra don José María Narváez y “Jomago, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 565 de 2009, se ha acordado citar a don José María Narváez y “Jomago, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de enero de 2010, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social

número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José María Narváez y “Jomago, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.944/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Casquete, contra don Miguel Ángel Domínguez Pardo, sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 29 de enero de 2009:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Concepción del Brío Carretero.—En Madrid, a 29 de enero de 2009.

El anterior resguardo bancario, únase a los autos de su razón.

Póngase a disposición del letrado ejecutante don Andrés Casquete de Lucas la cantidad de 390,41 euros en concepto de principal reclamado, expidiéndose mandamiento de pago por dicho importe que podrá ser retirado una vez firme la presente resolución previa petición de cita en los teléfonos arriba indicados.

Álcese el embargo de las cantidades que en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre el valor añadido pudiera ser perceptor el ejecutado trabado en virtud de la resolución de fecha 12 de julio de 2007.

Álcese el embargo de las cuentas corrientes del ejecutado que fue trabado en virtud de auto de fecha 20 de julio de 2007, librándose a tal efecto oficio a las entidades “Caja de Madrid”, “Caja Guadalajara” y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”.

Álcese el embargo de los vehículos propiedad del ejecutado con matrículas M-6480-KJ y BA-3417-AB trabado en virtud de auto de 5 de septiembre de 2007, y una vez sea firme la presente resolución, librese mandamiento por duplicado dirigido al registrador Provincial de Bienes Muebles de Guadalajara a fin de que se anote la cancela-

ción de dicho embargo. Líbrese oficio a la Dirección General de Tráfico a fin de que se anote el desprecinto de los vehículos matrículas M-6480-KJ y BA-3417-AB, previa remisión del mismo vía fax a la Dirección General de Tráfico por este Juzgado.

Álcese el embargo del salario trabado en virtud de auto de fecha 6 de noviembre de 2007, librándose a tal efecto oficio a doña María del Mar Carrillo Rodríguez.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Domínguez Pardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.925/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 200 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Burdalo Pacheco, contra la empresa “Promociones Inmobiliarias Marcamsol, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Andrés Burdalo Pacheco, contra “Promociones Inmobiliarias Marcamsol, Sociedad Limitada”, por un principal de 9.993,10 euros, más 989,31 euros en concepto de intereses y 989,31 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución